



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 21 MAR. 2024

VISTO: las presentes actuaciones que tienen relación con la solicitud de prórroga del Contrato suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la empresa PRODOMUS S.R.L.; -----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de noviembre de 2021, se adjudicó el Llamado a Licitación Pública referente al "Servicio de Vigilancia, para el Edificio Central del Ministerio de Desarrollo Social, Locales Anexos (dos en el Departamento de Canelones y uno en San José) y Refugios del Departamento de Montevideo, a la empresa PRODOMUS S.R.L., por un monto total de \$ 140.221.310 (pesos uruguayos ciento cuarenta millones doscientos veintiún mil trescientos diez); -----

II) que el respectivo Contrato fue suscrito con fecha 1º de abril de 2022, por el plazo de dos (dos) años, a contar desde la suscripción del mismo, pudiendo prorrogarse a instancias del Ministerio de Desarrollo Social, por igual término, si las necesidades del servicio y el desempeño de la adjudicataria así lo ameritan, según resulta del numeral 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que rigió la convocatoria; -----

III) que con fecha 3 de octubre de 2023, la División Logística e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Social, manifiesta su conformidad con el servicio prestado por la referida empresa, y solicita la prórroga del Contrato, con el objeto continuar brindando la vigilancia para el Edificio Central

del Mides, locales anexos (dos en el Departamento de Canelones y uno en San José) y refugios del Departamento Montevideo; -----

IV) que la referida prórroga se extenderá por el plazo de 2 (dos) años contados a partir del 1º de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2026 y por el monto total de \$ 177.372.890 (pesos uruguayos ciento setenta y siete millones trescientos setenta y dos mil ochocientos noventa), a valor hora julio 2023, abonándose los pagos a mes vencido, a través de SIIF, según lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, previa presentación de factura;-----

CONSIDERANDO: I) que con fecha 12 de octubre de 2023, la empresa PRODOMUS S.R.L. ha manifestado su conformidad con la solicitud de prórroga del Contrato de referencia; -----

II) que corresponde acceder a la referida solicitud, a efectos de dar continuidad a la ejecución del servicio que se viene prestando;-----

III) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 3563/2023, adoptada en Sesión de fecha 6 de diciembre de 2023, tomó conocimiento de la prórroga y manifestó estar a lo dispuesto por la Resolución N° 2133/2021, de fecha 29 de setiembre de 2021, por la cual el Tribunal cometió al Contador Auditor la intervención del gasto derivado de las eventuales prórrogas de la Licitación de referencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la empresa PRODOMUS S.R.L., con fecha 1º de abril de 2022; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

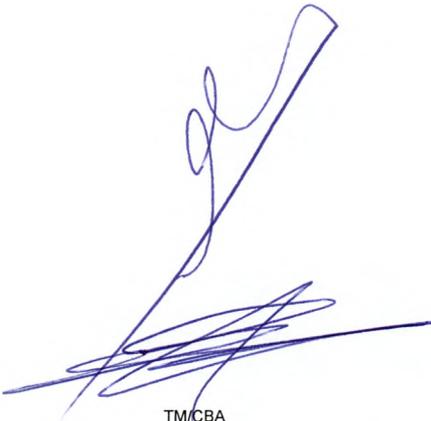
1°.- Autorízase la prórroga del Contrato suscrito con fecha 1° de abril de 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la empresa PRODOMUS S.R.L., con el objeto continuar brindando la vigilancia para el Edificio Central del Ministerio de Desarrollo Social, locales anexos (dos en el Departamento de Canelones y uno en San José) y refugios del Departamento Montevideo. -----

2°.- El monto total de la presente prórroga, asciende a la suma de \$ 177.372.890 (pesos uruguayos ciento setenta y siete millones trescientos setenta y dos mil ochocientos noventa), a valor hora julio 2023, abonándose los pagos a mes vencido, a través de SIIF, según lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, previa presentación de factura respectiva.-----

3°.- El plazo de vigencia de la presente prórroga será de 2 (dos) años, contados a partir del 1° de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2026. -----

4°.- Impútese la erogación resultante, al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 2, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social". -----

5°.- Comuníquese, notifíquese. -----



TM/CBA



LACALLE POU LUIS

2023-15-1-0006899